



## MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

### SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

#### Resolución 84-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 01/09/2017

VISTO el Expediente Electrónico N° EX -2017-18714162- -APN-SECMA#MM, la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nro. 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, la Ley Nro. 25.506, los Decretos Nros. 434 del 1° de marzo de 2016 y 561 del 6 de abril de 2016, la Resolución N° 65 del 21 de abril de 2016 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, las Resoluciones Nros. 3 del 21 de abril de 2016 y 19-E del 15 de septiembre de 2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.506 de Firma Digital reconoció la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, y en su artículo 48 estableció que el Estado Nacional, dentro de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.

Que el Decreto N° 434 del 1° de marzo de 2016 por el cual se aprobó el PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, contempla el PLAN DE TECNOLOGÍA Y GOBIERNO DIGITAL que propone implementar una plataforma horizontal informática de generación de documentos y expedientes electrónicos, registros y otros contenedores que sea utilizada por toda la administración a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y la perdurabilidad de la información, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el seguimiento público de cada expediente.

Que el Decreto Nro. 561 del 6 de abril de 2016, aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional, actuando como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Que el mencionado Decreto, ordenó a las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley Nro. 24.156 que componen el Sector Público Nacional la utilización del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE para la totalidad de las actuaciones administrativas, de acuerdo al cronograma que fije el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.



Que el artículo 6 del Decreto Nro. 561/16, facultó a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) y el funcionamiento de los sistemas informáticos de gestión documental.

Que la Resolución N° 3 del 21 de abril de 2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN aprobó la implementación de los módulos “Comunicaciones Oficiales”, “Generador de Documentos Electrónicos Oficiales” (GEDO) y “Expediente Electrónico” (EE) todos del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que la Resolución N° 65 del 21 de abril de 2016 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN estableció el uso obligatorio de los módulos “Comunicaciones Oficiales” (CCOO), “Generados Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO) y “Expediente Electrónico” (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), en el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, a partir del 10 de Mayo de 2016.

Que la Resolución N° 19-E del 15 de septiembre de 2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA dispuso el cierre de caratulación de expedientes en soporte papel y su tramitación a través del sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE en el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a partir del 21 de septiembre de 2016.

Que en consecuencia resulta necesario incluir en el Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) aquellos procedimientos del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN que deberán realizarse a través del módulo EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE).

Que la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 561/16.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establécese que a partir del 15 de Septiembre de 2017, los siguientes procedimientos del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN deberán tramitar exclusivamente mediante el módulo de EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución N° 19-E del 15 de septiembre de 2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) Solicitud de Prórroga para Inscripción de Docentes/Especialistas





- b) Solicitud de Inscripción de prestador Institucional
- c) Solicitud de Inscripción de Docentes/Especialistas Provisorios
- d) Solicitud Alta de Actividad Jurisdiccional
- e) Solicitud Alta de Actividad Institucional
- f) Solicitud Reconocimiento de Créditos de Auto desarrollo y Actividad Ex
- g) Solicitud de Alta de Prestador Eventual
- h) Solicitud Alta de Actividad INAP
- i) Solicitud de Becas INAP

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese la presente medida a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN – SIGEN.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —  
Eduardo Nicolás Martelli.

e. 05/09/2017 N° 65248/17 v. 05/09/2017

